



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, once de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01462

Asunto: Autoriza retiro de la demanda. Levanta medidas

De conformidad con la solicitud del retiro de la demanda (Cfr. Archivo 12°), el Juzgado considera pertinente autorizarlo. Por consiguiente, teniendo en cuenta que el expediente de este proceso está completamente digitalizado no es procedente dejar constancia física del presente retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

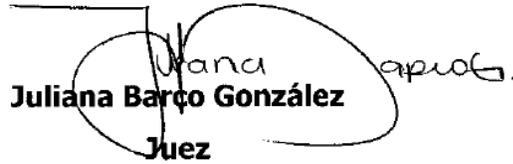
Resuelve:

1. Autorizar el retiro de la demanda y sus anexos que solicita el apoderado de la parte demandante.
2. No se ordena la entrega a la parte actora de la demanda y los respectivos anexos que se acompañaron con la misma, toda vez que ella fue presentada de forma digital y el Juzgado no se encuentra en posesión de algún documento físico ni original para su devolución, siendo innecesario algún trámite adicional.
3. Se decreta el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el inmueble N° 01N-5016924 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte que pertenece a la sociedad demandada. La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio a la secretaria del Despacho cuando lo encuentre pertinente.

4. Ejecutoriada la decisión, se dispone a ingresar al archivo definitivo las actuaciones.

Ilv

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 12 de abril 2024, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e43487ca39117e347b8c8636a817943718c3c7e50b376a4214aa1aba991c50**

Documento generado en 11/04/2024 12:25:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>